Oficio Nº 20.079

rrp/llu

S 112ª/372a

VALPARAÍSO, 3 de diciembre de 2024

AA S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley que Modifica el Código Procesal Penal para imponer, a personas que se desempeñan en el ámbito deportivo, la obligación de denunciar los delitos contra menores que indica, correspondiente al boletín N° 16.840-29:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Incorpórase en el inciso primero del artículo 175 del Código Procesal Penal, la siguiente letra g), nueva:

“g) Los dirigentes deportivos, directivos, entrenadores, técnicos, oficiales, árbitros y, en general, quienes tengan la responsabilidad de supervisar a niños, niñas y adolescentes en las organizaciones deportivas reguladas en el artículo 32 de la ley Nº 19.712, del Deporte; en las organizaciones deportivas profesionales de la ley N°20.019, que regula las sociedades anónimas deportivas, profesionales, así como en corporaciones, fundaciones, organizaciones comunitarias funcionales o en cualquier otra entidad que, a título gratuito u oneroso, tenga fines deportivos, los crímenes y simples delitos que afecten a niños, niñas y adolescentes bajo su supervisión o que hayan ocurrido en las instalaciones de dichas organizaciones.”.”.

\*\*\*\*\*

Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

KAROL CARIOLA OLIVA

Presidenta de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ

Secretario General de la Cámara de Diputados